

jlcj



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	FERNANDO DIAZ ROJAS
DEMANDADO	COLFONDOS S.A.
RADICADO	76 00131 05 005 2024 00040 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1166

Santiago de Cali, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, se observa que la entidad demandada Colfondos S.A., a través de su apoderada judicial subsana el llamamiento en garantía que hace a Seguros Bolívar S.A., el cual cumple con las exigencias de los artículos 64 y 65 del CGP, en concordancia con el artículo 25 del CPTSS.

En virtud de lo expuesto el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Tener por subsanada, y, en consecuencia, admitir el llamado en garantía que hace COLFONDOS S.A., a SEGUROS BOLIVAR S.A.

SEGUNDO: Notificar el auto admisorio y el presente proveído a SEGUROS BOLIVAR S.A., corriéndole traslado por el término de diez (10) días.

TERCERO: Ordenar a la llamada en garantía que al contestar la demanda alleguen las pruebas que tengan en su poder.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff42c116d8b537c40808787f689d362b1115d48b6c13e1d85acf224e9ece7c44**

Documento generado en 06/05/2024 04:16:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>